



de un mercado - lonja en la Plaza de San Agustín, que ha sido objeto de detenido y meditado estudio, tiene el honor de exponer a V. S. por vía de informe y haciendo desde luego por suyo los que anteceden del Negociado y sub-comisión a quienes se encomendó la potestad de tan interesante asunto; que en su concepto procede aceptar el compromiso y oferta de Don Joaquín Almaraz Tomás, para la construcción de dicho Mercado - lonja, facultando al Señor Alcalde para elevar el contrato a escritura pública en la cual deberán insertarse con toda claridad cuantas condiciones estén de acuerdo con la solicitud del referido Señor Almaraz e informes de que queda hecho mérito, y cuidando especialmente de que entre las condiciones - obligatorias para el concesionario se determine la fecha máxima en que deberá estar terminada la obra; siendo extensiva la facultad de la Alcaldía, como ejecutora del acuerdo, a instruir el expediente o expedientes necesarios para revalidar el acto de la concesión con cuantos requisitos legales exijan las diferentes condiciones propuestas por el solicitante y esta Comisión, respectivamente, en la solicitud de aquí e informe del Negociado y sub-comisión; y todo en cuanto a la parte facultativa concierne, con audiencia e intervenciones del Arquitecto Municipal."

Lonjas
 Para a informe
 de la Comisión
 de Hacienda
 por afectar a los
 presupuestos, el

Entraron los Señores Solís, Piqueras, Murcia y Costas Parinas, durante la lectura del precedente dictamen. Enterado de él el Ayuntamiento, acordó pasarse a iutor

